

CHARLA CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

BARRIOS UNIDOS

The image shows two screenshots of a Zoom meeting. The top screenshot displays a presentation slide with the following text:

CANALES DE ATENCIÓN
 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

¡Nos renovamos!

Estos son nuestros únicos canales habilitados para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias:

Correo institucional: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
 Bogotá Te Escucha -SDQS: bogota.gov.co/sdq/s/
 Teléfonos: 305 398 58 53 - 305 366 8424
 Asesorías: Chat Institucional en www.animalesbog.gov.co
 Horario de atención telefónica: lunes a viernes 8 a.m. – 5 p.m.

Nuestros canales virtuales están disponibles en todo momento
¡te escuchamos!

The bottom screenshot shows a table with the following data:

SANCIÓN.	TIPO DE MULTA	VALOR
Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad.	Multa general tipo 2	\$242,273
Impedir el ingreso o permanencia de perros lazarillos que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor, en lugares públicos, abiertos al público, sistemas de transporte masivo, colectivo o individual o en edificaciones públicas o privadas.	Multa general tipo 2	\$242,273
Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes.	Multa general tipo 1	\$121,136
Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes.	Multa general tipo 2	\$242,273

CHARLA CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PROPIEDAD HORIZONTAL BARRIOS UNIDOS

zoom.us Reunión Ver Editar Ventana Ayuda Usted está viendo la pantalla de Nathalia Combariz... Ver Opciones

Nathalia Combariz

LA LEY 675 DE 2001.

Asambleas de copropietarios

Lo que la Ley les permite:

- Reglamentar la **permanencia** de los animales de compañía en las zonas comunes.
- Ser más exigentes con los niveles de **contaminación** (auditiva, olfativa, visual y de desechos) que los que permiten las autoridades locales.

Lo que la Ley limita:

- No pueden prohibir la tenencia de animales de compañía
- No pueden prohibir el **acceso a los ascensores** a los perros guía.
- No pueden **cobrar** aportes adicionales por concepto de tenencia de animales de compañía.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL BOGOTÁ

Re-Iniciar Audio Iniciar Video Seguridad Participantes Chatear Compartir pantalla Pausar/detener grabación Reacciones Fin

Participantes (28)

Buscar

- Andrea Ben... (Anfitrión, yo)
- NC Nathalia Combariza Amó...
- AM ALEXANDRA MORA
- Am Amparo manchola
- AT Ana Toquica
- Andrea Benavides S
- AS Andrea Sánchez

Invitar Silenciar a todos Más

Chatear

a más familias en video pedagógico. Gracias.

De mí para Todos 11:22 a. m.

Si señor, se enviará la grabación a los correos registrados en el formulario de asistencia

señora* ...

De mí para Todos 11:22 a. m.

Buenos días para todos y todas, agradecemos diligenciar el link de asistencia, muchas gracias <https://docs.google.com/forms/d/1uBHEgJ0ia2XIQ1oC80znm6rNBAWv-ERD8G1xMZY/edit>

Para: Todos Archivo

Escribir mensaje aquí...

zoom.us Reunión Ver Editar Ventana Ayuda Usted está viendo la pantalla de Nathalia Combariz... Ver Opciones

Nathalia Combariz

LA LEY 675 DE 2001.

Asambleas de copropietarios

Lo que la Ley les permite:

- Reglamentar la **permanencia** de los animales de compañía en las zonas comunes.
- Ser más exigentes con los niveles de **contaminación** (auditiva, olfativa, visual y de desechos) que los que permiten las autoridades locales.

Lo que la Ley limita:

- No pueden prohibir la tenencia de animales de compañía
- No pueden prohibir el **acceso a los ascensores** a los perros guía.
- No pueden **cobrar** aportes adicionales por concepto de tenencia de animales de compañía.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL BOGOTÁ

Re-Iniciar Audio Iniciar Video Seguridad Participantes Chatear Compartir pantalla Pausar/detener grabación Reacciones Fin

Participantes (28)

Buscar

- Andrea Ben... (Anfitrión, yo)
- NC Nathalia Combariza Amó...
- AM ALEXANDRA MORA
- Am Amparo manchola
- AT Ana Toquica
- Andrea Benavides S
- AS Andrea Sánchez

Invitar Silenciar a todos Más

Chatear

Buenos días para todos y todas, agradecemos diligenciar el link de asistencia, muchas gracias <https://docs.google.com/forms/d/1uBHEgJ0ia2XIQ1oC80znm6rNBAWv-ERD8G1xMZY/edit>

De Mercedes Salazar a Todos 11:04 a. m.

Muy buenos días, bendiciones para todos.

De mí para Todos 11:17 a. m.

Buenos días para todos y todas, agradecemos diligenciar el link de asistencia, muchas gracias <https://docs.google.com/forms/d/1uBHEgJ0ia2XIQ1oC80znm6rNBAWv-ERD8G1xMZY/edit>

Para: Todos Archivo

Escribir mensaje aquí...

Diapositiva 2 de 20 Español (Colombia) Notas Comentarios 129%

CHARLA CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PROPIEDAD HORIZONTAL BARRIOS UNIDOS

The image shows two screenshots of a Zoom meeting. The top screenshot displays a presentation slide titled "LA LEY 675 DE 2001." The slide contains the following text:

ARTÍCULO 74. Niveles de inmisión tolerables. Las señales visuales, de ruido, olor, partículas y cualquier otro elemento que, generados en inmuebles privados o públicos, trascienden el exterior, no podrán superar los niveles tolerables para la convivencia y la funcionalidad requerida en las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Tales niveles de incidencia o inmisión serán determinados por las autoridades sanitarias, urbanísticas y de policía; con todo podrán ser regulados en forma aún más restrictiva en los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas o por la Asamblea de Copropietarios.

PARÁGRAFO. Los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas establecerán los requisitos para la permanencia de mascotas (animales domésticos)

The slide also features a photograph of a grey tabby cat sitting in a grassy field. At the bottom of the slide, there are logos for the "ALCALDIA Mayor de BOGOTÁ D.C.", "INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", and "BOGOTÁ".

The bottom screenshot shows a presentation slide titled "DERECHO A LA TENENCIA DE MASCOTAS EN UNIDADES RESIDENCIALES Y VIVIENDAS." The slide contains the following text:

Constitución Política de Colombia 1991
Art 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

The slide also features a photograph of a family walking a dog in a residential area. At the bottom of the slide, there are logos for the "ALCALDIA Mayor de BOGOTÁ D.C.", "INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", and "BOGOTÁ".

Both screenshots show a Zoom meeting interface with a participant list on the right side, including names like Andrea Ben..., Nathalia Combariza Amó..., ALEXANDRA MORA, Amparo manchola, Ana Toquica, Andrea Benavides S, Andrea Sánchez, Camilo Ceballos, Darío Andrade - barriosyveci..., david jaramillo, Diana Pinzón, Doris Arévalo, Felipe Escobar, iPhone de Priscila, Isaura rojas, José Norbey Ramírez, and JuanCastilla.

CHARLA CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

BARRIOS UNIDOS

The screenshot shows a Zoom meeting interface. The main content is a presentation slide with a green and white background. The slide title is "TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA." Below the title, there are three bullet points in Spanish. To the right of the text is a photograph of several dogs of various breeds in an outdoor setting. At the bottom of the slide, there are logos for the "ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.", the "INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", and the word "BOGOTÁ". The Zoom interface includes a top bar with system icons, a participant list on the right with 28 participants, and a bottom control bar with options like "Re-iniciar Audio", "Iniciar Video", "Seguridad", "Participantes", "Chat", "Compartir pantalla", "Pausar/detener grabación", "Reacciones", and "Fin".

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

- Mantener el animal en **condiciones locativas apropiadas** en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene.
- Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y los cuidados necesarios para asegurar su salud y bienestar.
- Ofrecerle abrigo apropiado contra la intemperie, cuando lo requiera. (4patas, 2016)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL | BOGOTÁ